



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.

FIRMADO POR



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

OBJETO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	42.580,00 euros, IVA excluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses
PLAZO DE GARANTÍA	Cláusula 24 del pliego
PROCEDIMIENTO	Abierto
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Cláusula 8 del pliego
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	Cláusula 9 del pliego
GARANTÍA PROVISIONAL	No hay
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación
REVISIÓN DE PRECIOS	No se admite
DISEÑO LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Cláusula 13 del pliego
LUGAR PRESENTACIÓN OFERTAS	Presentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, así como técnicos particulares, en la contratación del suministro de un vehículo minicargadora usado y accesorios destinado al área de servicios múltiples del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

El presente contrato no es objeto de división en lotes por tratarse de una única prestación conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El suministro de la minicargadora deberá cumplir las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente: 42400000.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y tramitación ordinaria.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Alcaldía del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de suministro, asciende a 42.580,00 €, IVA excluido (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS, IVA EXCLUIDO), resultando, IVA incluido, la cantidad de 51.521,80 € (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO).

El presupuesto de licitación del contrato de suministro, asciende a **42.580.00 €, IVA excluido.**

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.

FIRMADO POR



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, gastos de cambio de titularidad, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás conceptos (transporte, desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el almacén del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación establecido serán desechadas.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-6230007 COMPRA MAQUINARIA MULTIUSOS del Presupuesto de 2025.

Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la obra contratada, costes directos e indirectos, IVA, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

5.- PAGO DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

El importe del contrato se abonará con posterioridad a la entrega del vehículo junto con su documentación en regla y siempre previa recepción conforme por parte del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Tomando como base el precio de la oferta objeto de adjudicación, el contratista presentará una única factura por el suministro realizado.

En todo caso la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Previa conformidad del responsable, se abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura una vez comprobada por los servicios técnicos del organismo.

Dada la naturaleza del contrato, no se considera la posibilidad de pagos a cuenta.

Los efectos de la demora en el pago serán los recogidos en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá entregar el objeto del contrato en un plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En el supuesto de demora respecto al cumplimiento del plazo, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula 22 del presente pliego.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos; no se hallen en situación de conflicto de intereses; acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si ya lo hace individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción a estas normas dará lugar a la NO ADMISIÓN de todas las propuestas suscritas por el infractor.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



de la siguiente documentación por parte del licitador a favor del que vaya a realizarse la propuesta de adjudicación:

- Declaración formulada por entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Los licitadores afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el **Anexo I** de este pliego) que acompañará a sus proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCE.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de:

- Una relación de los principales suministros de características iguales o equivalentes al del objeto del presente pliego, realizados por el licitador durante los TRES últimos años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el objeto de cada suministro, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Certificado de buena ejecución de uno o más suministros que consten en la relación anterior.

En caso de que la licitadora no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Los licitadores afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el **Anexo I** de este pliego) que acompañará a sus proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCE.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

B. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días naturales (15 días)**, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

C. Cuestiones para tener en cuenta en la presentación de las propuestas a través de PLENA

Desde el anuncio de licitación del portal de contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y la presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En el caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión +/-1 seg.

Esta es por tanto la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horario primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o Canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Con respecto a los posibles problemas, se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobre que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera a la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados de la siguiente manera:

- Sobre Digital A: Documentación Administrativa.
- Sobre Digital B: Documentación relativa a criterio cuantificables mediante fórmulas.

Quedaran automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre Digital A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el Sobre Digital B.

D. Cada uno de los sobres digitales deberá contener los siguientes documentos:

Sobre Digital A. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- a. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia requeridos en las cláusulas 8 y 9, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones realizadas en cualquier fase del procedimiento. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I**.
- b. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se



MIRANDA DE ARGA

PCAPT - SEFYCU 236388

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.

FIRMADO POR



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- c. En caso de unión temporal de empresas, deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La inclusión en el Sobre Digital A, de cualquier dato económico o social, propio del Sobre Digital B, determinará la inadmisión o exclusión de la propuesta.

Sobre digital B. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo II**. En concreto, deberá contener el siguiente documento:

- Documentación para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula (mejoras propuestas, ampliación del plazo de garantía y criterios sociales, conforme al detalle recogido en la cláusula 13 del presente pliego y según Anexo II).
- Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, ajustada al modelo establecido en el Anexo II.

A todos los efectos, se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al precio de licitación, las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento de Miranda de Arga estime fundamental para considerar la oferta o carezcan de concordancia con las labores a realizar.

En el precio ofertado, se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Podrá considerarse oferta anormalmente baja aquella que sea un 20 por ciento o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos y el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, se le podrá requerir una fianza del 45 por 100 del precio de adjudicación al licitador, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Dña. M^a Pilar Ibero Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. Luis Echarri Ruiz, Concejel del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona en quien delegue.

Vocal 2: D. Iñigo Arregui Oderiz, Interventor del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona en quien delegue.

Secretaria: Dña. Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona en quien delegue.

1. Apertura del Sobre digital A “Documentación administrativa”

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, en acto interno, calificándola, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase incompleta o se suscitasen dudas, se concederá un plazo mínimo de cinco días para su posible subsanación o aclaración.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

2. Apertura del Sobre digital B “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Efectuada la valoración de la documentación del sobre digital A, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, en su caso, del sobre B “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” de las ofertas admitidas y a su valoración.

Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas presentadas adoleciera de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que solo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran, sin que puedan modificar la oferta presentada. En este supuesto, la propuesta de adjudicación se retrasará, al menos, hasta la finalización de la ampliación de plazo concedida.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Su puntuación máxima será de **100 puntos**, de la forma que a continuación se indica:

1.- OFERTA ECONÓMICA: 65 puntos.

Podrá obtenerse un máximo de 65 puntos, valorándose las proposiciones económicas de acuerdo a lo siguiente:

Se determinarán las bajas de cada oferta respecto del presupuesto de licitación, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales. La mayor baja obtendrá la máxima puntuación y el resto de forma inversamente proporcional.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y, para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cantidad expresada en letra.

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 10 puntos.

Siendo que el plazo general de garantía del vehículo está establecido en 4 meses para la minicargadora y 2 años para los accesorios (barredora, desbrozadora de martillos y portapalets), se asignarán 2 puntos por cada mes de garantía adicional oferta para la minicargadora y 2 puntos por cada año adicional de garantía ofertado para los accesorios, con un máximo de 10 puntos.



MIRANDA DE ARGA

PCAPT - SEFYCU 236388

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



El aumento del plazo de garantía supondrá la retención del aval o garantía definitiva durante todo el plazo.

3.- CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado del vehículo según la imagen corporativa del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

La acreditación de este compromiso se aportará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega del vehículo.

4.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES: 10 puntos.

El adjudicatario que cuente con un servicio técnico oficial a una distancia máxima de 50 kilómetros de Miranda de Arga.

5.- FORMACIÓN A EMPLEADOS MUNICIPALES: 5 puntos.

El adjudicatario que se comprometa a formar a los empleados municipales en el manejo del objeto contrato del suministro en el momento de entrega de la máquina y durante el año siguiente, si fuera así demandado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, de manera presencial.

14.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos y en el orden en que se establecen.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente

15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación comunicará a través de PLENA al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación y le requerirá para que, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde dicha comunicación, presente la siguiente documentación:

1. **Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación.**
en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



MIRANDA DE ARGA

PCAPT - SEFYCU 236388

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.

FIRMADO POR



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. **Número de Identificación Fiscal de la entidad.** Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las **obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. **Certificados** positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. **Certificado** de estar dado de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Miranda de Arga. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Miranda de Arga, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
7. **Acreditación de documentación social:**
 - Relación nominal de los trabajadores/as en la plantilla de la empresa con indicación del



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



- tipo de contrato (indefinidos/as, eventuales...).
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

8. **Seguro de responsabilidad civil** que responda de los posibles daños derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 200.000 euros. Igualmente cubrirá posibles daños derivados de deficiencias en la fabricación, que se detecten o causen durante el periodo de garantía.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Así mismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a los establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las ofertas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación.

17.- ADJUDICACIÓN

1.- **Adjudicación.** El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo **máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable mediante fórmulas**. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- **Perfección del contrato.** - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación **quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Miranda de Arga el **4% del importe de adjudicación** (IVA excluido), en concepto de garantía definitiva.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía fijado en el pliego (salvo mejora en la licitación) y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos constituirá una garantía por el 45 % del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber **cumplido** el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará un contrato en documentación administrativa, en el **plazo máximo de 15 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



20.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, no pudiendo reclamar, bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta. Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del suministro objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, así como a la oferta del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones técnicas unidas al expediente.

El contratista será responsable de la calidad técnica del vehículo que suministre y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Miranda de Arga o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

22.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

23.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.

FIRMADO POR



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



24.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del licitador, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a cuatro meses para el vehículo minicargadora y dos años para los accesorios (barredora, desbrozadora de martillos y portapalets) tras la correspondiente firma del acta de recepción del objeto suministrado.

Durante el periodo de garantía, si el Ayuntamiento estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante y siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario, deberán ser comunicados al Ayuntamiento de Miranda de Arga. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Ayuntamiento no contraerá ninguna obligación con el cesionario. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 del mismo texto legal.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán **carácter contractual**. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Miranda de Arga y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno).

Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

30.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente pliego tiene por objeto definir el contenido de las determinaciones técnicas que, con carácter de mínimas, debe reunir el vehículo a adquirir por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en virtud del contrato administrativo de **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos y deben ser cumplidos por los distintos vehículos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada licitador acreditar que las prescripciones del vehículo que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

2.- REQUISITOS GENERALES DEL VEHÍCULO MINICARGADORA MATRICULADA REACONDICIONADA

Constituye el objeto principal de la actuación el suministro de una máquina cargadora compacta usada, de chasis rígido y dirección deslizante, elevación radial de los brazos en paralelo, cabina abierta equipada con implementos con características técnicas determinadas por el presente pliego, destinada al área de servicios múltiples del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Asimismo, constituye el **objeto secundario** de la actuación el suministro de los siguientes **accesorios**:

- Barredora de 1,50 m de ancho de barrido, equipada con cepillo lateral, equipo de riego con depósito de 125 l, diámetro de cepillos 600 m, capacidad de recoger 250 l.
- Portapalets
- Desbrozadora de martillo de 1,60 m de ancho.

2.1. Características técnicas generales

Todas las características que se indican a continuación son de indispensable cumplimiento.

Las condiciones y prestaciones de carácter técnico que debe reunir el suministro de la minicargadora serán las siguientes:

- Peso en orden de trabajo: máx. 2.633 kg.
- Carga de vuelco (ISO 14997-1): mín. 1.769 kg.
- Carga nominal (ISO 14379-1): mín. 860 kg.
- Capacidad de la bomba hidráulica: mín. 63 l/min.
- Longitud: máx. 2,595 m
- Anchura con cuchara: máx. 1,576 m.
- Altura total: máx. 2.188 mm
- Distancia entre ejes: 1.030 mm
- Motor: potencia mínima 34,3 kW.
- Sistema de mandos mediante joystick.
- Luces de trabajo delanteras y traseras e intermitentes.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.

FIRMADO POR



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



- Velocidad máxima: inferior a 12 km/h.
- Neumáticos para tareas duras: 10-16,5 y mínimo 10 lonas.
- Girofaro.
- Cabina Abierta con estructura ROPS/FOPS.
- Cuchara de 1,57 cm sin dientes.

2.2. Año de fabricación.

Se admitirán vehículos fabricados con posterioridad al año 2008.

2.3. Horas de uso

Se admitirán vehículos con menos de 1.800 horas de uso.

2.4. Documentación

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantía y hojas de mantenimiento, así como tarjeta ITV en vigor, permiso de circulación y certificado CE.

Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar del vehículo, especificando las operaciones de cada revisión.

3.- IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

El vehículo llevará el escudo a color del Ayuntamiento de Miranda de Arga en las puertas.

Se concretarán estos aspectos con la Alcaldía del Ayuntamiento de Miranda de Arga.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



ANEXO I

ARCHIVO SOBRE DIGITAL A

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don / Doña.....
Con DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P., localidad.....
Teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... con CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que desea participar como licitador individual / junto con terceros (*táchese lo que no proceda*) en el procedimiento de contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA.
- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- Que la empresa a la que represento, en su caso, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del Pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que reúno la solvencia económica y financiera exigida en el pliego.
- Que reúno la solvencia técnica y profesional exigida en el pliego.
- Que la empresa / profesional que represento tiene medios materiales suficientes y experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza.
- Que la dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en material de contratación pública es la siguiente:
- Que declara como confidencial la siguiente documentación:



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 23



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia,
Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga,
para hacer constar que el presente pliego, que
consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante
resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre
de 2025.



Ayuntamiento de
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



Ayuntamiento de
Miranda de Arga

En, a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



MIRANDA DE ARGA

PCAPT - SEFYCU 236388

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>



Diligencia.- La inserto yo, Idoia Suárez Urutia, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para hacer constar que el presente pliego, que consta de 23 páginas, ha sido aprobado mediante resolución de Alcaldía nº 153 en fecha 31 de octubre de 2025.



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 251996W



ANEXO II

ARCHIVO SOBRE DIGITAL B

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Don / Doña.....
Con DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad.....
Teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... con CIF.....

Está informado de las condiciones particulares y las prescripciones técnicas vigente para el contrato de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINICARGADORA USADO Y ACCESORIOS DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

DATOS OFERTA	VALORES		PUNTOS
Propuesta económica (IVA excluido)		€	
% de baja sobre presupuesto de licitación		%	
Ampliación de garantía*	SI	NO	
Criterios sociales*	SI	NO	
Servicio técnico oficial a distancia máxima de 50 km. desde Miranda de Arga*	SI	NO	
Compromiso de formación a empleados municipales*	SI	NO	
* PONER CIRCULO EN CASILLA QUE PROCEDE (por ejemplo, si tiene ampliación de garantía)	SI	NO	

En, a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AANX 3DQZ LUHV PV7F

PCAPT - SEFYCU 236388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23